



**Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios  
Sede Bogotá**

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>Título de directriz</b>	Adquisición de servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y maquinaria para labores de jardinería
<b>Objeto</b>	Describir los criterios ambientales técnicas ambientales para la adquisición servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y maquinaria para labores de jardinería
<b>Vigencia desde</b>	03/11/2021
<b>Código de la Directriz</b>	B-026

<b>2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Resolución 1188 de 2003.</b> Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.</li><li>• <b>Decreto 1076 de 2015 título 6</b> (compila Decreto 4741 de 2005). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li><li>• <b>Decreto 1079 de 2015 Sección 8</b> (compila Decreto 1609 de 2002). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.</li><li>• <b>Decreto 265 de 2016.</b> Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones</li><li>• <b>Resolución 0372 de 2009.</b> Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.</li><li>• <b>Decreto 1496 de 2018.</b> por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</li><li>• <b>Ley 55 de 1993.</b> Por medio de la cual se aprueba el “Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo”.</li><li>• <b>Resolución 773 de 2021</b> “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.</li></ul>



**3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	El oferente debe cumplir con los requisitos de acopiador primario de aceites usados y demás requisitos aplicables establecidos en la resolución 1188 de 2003. Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.	Declaración juramentada firmada por el representante legal de cumplimiento de requisitos de acopiador primario y demás requisitos establecidos en la resolución 1188 de 2003	No aplica
2	El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados ante la autoridad ambiental.	Registro de Acopiador Primario de Aceites Usado.	No aplica
3	Se debe tener definido los procedimientos que implementa el taller para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado que cuente con licencia ambiental.  La empresa que movilice los aceites usados debe contar con registro de movilizador de aceites usados.	Certificados que acrediten movilización de aceite usado con empresas y vehículos autorizados para el transporte de dicha sustancia.  Certificados que acrediten tratamiento y/o disposición final del aceite usado con gestores autorizados.	No aplica
4	Los otros residuos peligrosos generados por la empresa en la prestación del servicio (como filtros, sólidos contaminados, bayetillas, estopas, recipientes de sustancias químicas, lodos con contenido de hidrocarburos, líquidos refrigerantes, pastas de frenos, entre otros) deben ser controlados conforme a la legislación ambiental vigente, así mismo se debe mantener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos.	Certificación de relación comercial o Contrato con Gestor de Residuos Peligrosos.  Certificados de tratamiento o disposición final otorgados por el gestor con fecha no mayor a un año y copia de la licencia ambiental de la empresa que dispone los residuos peligrosos.	No aplica
5	El prestador del servicio debe contar con programas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y/o minimización de las emisiones producidas por el proceso del servicio	Presentará declaración juramentada por parte de la oferente firmada por el Representante Legal.	No aplica
6	Garantizar la dotación y uso de equipo, uniformes, elementos de protección personal acordes a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizarán la prestación del servicio y la manipulación de insumos, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial sin generar costos adicionales a la Universidad	Presentará declaración juramentada por parte de la oferente firmada por el Representante Legal.	No aplica
7	El proveedor deberá presentar los procedimientos que implementa el taller para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos	No aplica	Presentará procedimientos y/o plan de gestión integral de residuos que acrediten la información suministrada de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos
8	El oferente debe entregar listado de productos químicos a usar en la prestación del servicio y las	Certificación del oferente con listado de sustancias químicas a utilizar y	Fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas



	<p>fichas de datos de seguridad (FDS) suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad podrán ser entregadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memorias, entre otros) a la Universidad, deben ser en idioma español, contar con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado, tener en total 16 secciones y estar actualizadas (fechas de revisión o actualización no superiores a los 5 años) cumpliendo con el Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá se deberá mantener disponibles en los puntos de almacenamiento y uso, las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados, en idioma español. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador y cumplir con los requisitos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p>	<p>fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas</p>	
<p>9</p>	<p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá se deberá mantener el embalaje y envase de todas las sustancias químicas correctamente etiquetadas o rotuladas bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado, es decir, el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Los pictogramas de peligro deben estar a color.</p>	<p>Declaración juramentada del oferente</p>	<p>No aplica</p>
<p>10</p>	<p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos deberá ser acorde a los procedimientos y/o protocolos institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa legal ambiental vigente.</p>	<p>Declaración juramentada del oferente</p>	<p>No aplica</p>